

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE DENOMINARA "**EL PARTIDO**" REPRESENTADO POR EL **LIC. GUSTAVO GERARDO ORTIZ COBIÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y POR OTRA PARTE **UNIVERSIDAD LATINA S.C.**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "**UNIVERSIDAD**" REPRESENTADA POR LIC. SERGIO BASURTO RAMIREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MISMA **AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

### DECLARACIONES

#### DECLARA "EL PARTIDO"

I.- QUE ES UN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 41, BASE I, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LOS ARTICULOS 5, NUMERAL 1 Y 36 NUMERAL 1, INCISO A), B), C), D), DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

II.- QUE CONFORME CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON ENTIDADES DE INTERÉS PUBLICO, CUYO FIN ES PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN NACIONAL Y COMO ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS, HACER POSIBLE EL ACCESO DE ÉSTOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, PRINCIPIOS E IDEAS QUE POSTULAN Y MEDIANTE EL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO. LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO PERSONAS JURÍDICAS NO TIENE UNA FINALIDAD DE LUCRO; SUS OBJETIVOS PRINCIPALES SON:

- A) REPRESENTATIVIDAD CIUDADANA, EN CUANTO EL PARTIDO POLÍTICO PROMUEVE, CONCERTA Y GESTIONA, POR SUS MILITANTES, AFILIADOS, ADHERENTES Y SIMPATIZANTES, LA IDEOLOGÍA POLÍTICA QUE LOS IDENTIFICA.
- B) PERMANENCIA, EN VIRTUD DE QUE LOS PARTIDOS SON ENTIDADES QUE SE CONSTITUYEN PARA INFLUIR POLÍTICAMENTE EN EL SENO DE LA SOCIEDAD DE MODO PERDURABLE.
- C) FUERZA IDEOLÓGICA PROPIA, QUE LOS DISTINGUE DE LOS DEMÁS PARTIDOS A TRAVÉS DE PROGRAMAS, PRINCIPIOS E IDEAS QUE PRETENDEN PONER EN PRÁCTICA A TRAVÉS DEL SUFRAGIO DEMOCRÁTICO.



- D) LAS FINALIDADES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON MÚLTIPLES, PERO LAS PRINCIPALES SON PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN NACIONAL Y HACER POSIBLE EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO.
- E) HONORABILIDAD, QUE SE INFIERE DEL ESTABLECIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, TANTO A LOS REGISTRADOS COMO A LOS QUE MANTENGAN SU REPRESENTATIVIDAD DESPUÉS DE CADA ELECCIÓN.

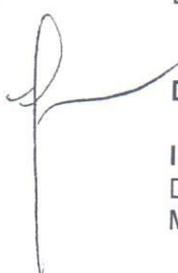
III.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 86 DE LOS ESTATUTOS, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LAS DE ANALIZAR Y DECIDIR SOBRE LAS CUESTIONES POLÍTICAS Y ORGANIZATIVAS RELEVANTES DEL PARTIDO; ASÍ COMO LA DE DELEGAR LAS ATRIBUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTE A LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL; Y LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LOS ESTATUTOS Y LAS QUE LE CONFIERA EL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL, Y QUE TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LAS DE CREAR ÓRGANOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO POLÍTICO COMO ES LA SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL.

IV.- QUE CON FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2011, SE OTORGÓ PODER GENERAL PARA REALIZAR ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A EL LIC. GUSTAVO GERARDO ORTIZ COBIÁN EN SU CARÁCTER DE ABOGADO CON PODER DEL PROPIO COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA 141, 472, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ NOTARIO PÚBLICO 54 DEL DISTRITO FEDERAL, PODER QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA.

V.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES PRI460307AN9.

VI.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NUMERO 59, COL. BUENAVISTA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06359, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

VII.- EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL MANIFIESTA, QUE LE ES DE INTERÉS LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CUYA FINALIDAD ES DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS TRAZADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS ESTRATÉGICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 92, DE LOS ESTATUTOS, QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DEL PARTIDO, CONCERNIENTE A LA VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN CONJUNTO, ENCAMINADAS A LA ATENCIÓN DE GRUPOS EN DESVENTAJA SOCIAL.

 **DECLARA "UNIVERSIDAD":**

I.- QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES DE LA REPUBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19720, PASADA ANTE LA FE DE


LIC. RAFAEL GUIZAR MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 81, DE LA CIUDAD DE MÉXICO D.F..

II.- QUE LA "UNIVERSIDAD" ACTUALMENTE TIENE CUATRO PLANTELES DONDE IMPARTE ENSEÑANZA EN LOS NIVELES DE SECUNDARIA, PREPARATORIA, CCH, BACHILLERATO TECNOLÓGICO, LICENCIATURA Y DE POSGRADO CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO Y CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

III.- ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACREDITADA POR LA FEDERACIÓN DE INSTITUCIONES MEXICANAS PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A.C. Y CON UNA PLANTA DOCENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO PARA IMPARTIR CÁTEDRA TENIENDO COMO MISIÓN "CONTRIBUIR AL DESARROLLO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES PARA EL LOGRO DE SU MEJOR DESEMPEÑO LABORAL Y DE SU CALIDAD DE VIDA, CREANDO, PRESERVANDO Y DIFUNDIENDO LA CULTURA EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD".

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PEDRO HENRIQUEZ UREÑA 173 COL. LOS REYES COYOACAN, C.P. 04330, EN MÉXICO D.F.

IV.- QUE PARA ELLO CUENTA CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL CON INCORPORACIÓN A LA UNAM Y A LA SEP EN LOS ESTUDIOS QUE IMPARTEN EN NIVEL:

**LICENCIATURAS UNAM:**

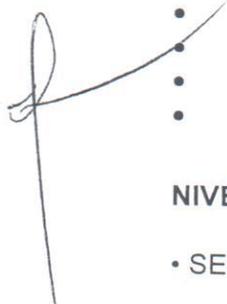
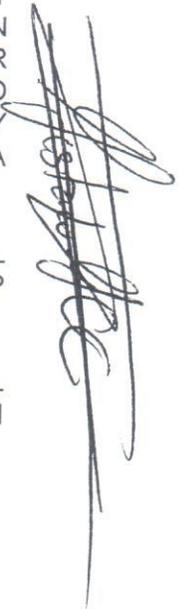
- DERECHO
- ADMINISTRACIÓN
- INFORMÁTICA
- PEDAGOGÍA
- PSICOLOGÍA ESCOLARIZADA
- SISTEMA ABIERTO (SUA): DERECHO ADMINISTRACIÓN Y PSICOLOGÍA.

**LICENCIATURAS SEP:**

- MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD
- CONTADURÍA Y GESTIÓN FINANCIERA
- DERECHO
- CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y PERIODISMO
- GASTRONOMÍA (CAMPUS CUAUTLA Y CUERNAVACA)
- ADMINISTRACIÓN OPERATIVA (CAMPUS CUAUTLA Y CUERNAVACA)
- TURISMO (CAMPUS CUAUTLA Y CUERNAVACA)

**NIVEL BÁSICO**

- SECUNDARIA



## NIVEL MEDIO SUPERIOR

- BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN COMUNICACIÓN Y VENTAS

POSGRADOS:

## ESPECIALIDADES

- RECURSOS HUMANOS
- PUBLICIDAD

## MAESTRÍAS

- ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
- FINANZAS
- DOCENCIA

V.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES ES **ULA7308133U1**

VI.- QUE EL LIC. **SERGIO BASURTO RAMIREZ**, CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SEGÚN LO ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO **48793** DE FECHA **05 DE AGOSTO DEL 2008**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE MARIA MORERA GONZALEZ, NOTARIO PÚBLICO **NO.102** DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F., Y QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

V.- QUE LA "UNIVERSIDAD" TIENE INTERÉS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, A EFECTO DE CUMPLIR CON LOS FINES TRAZADOS Y ASÍ MISMO, COADYUVAR ACTIVAMENTE EN LAS GESTIONES REALIZADAS POR "EL PARTIDO", A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL.

## DECLARAN LAS PARTES:

I.- QUE SE RECONOCEN MUTUA Y PLENAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN ASÍ COMO LA CAPACIDAD CON LA QUE COMPARECEN CONFORME A LAS DECLARACIONES ANTERIORES.

II.- QUE LA RELACIÓN ENTRE AMBAS PARTES SE BASA EN EL APOYO, LA COOPERACIÓN, EL RESPETO MUTUO Y EN EL RECONOCIMIENTO DE AMBOS Y EN ELLA SE ESTABLECE EL DIALOGO Y EL CONSENSO COMO MÉTODOS PARA DEFINIR LOS CONTENIDOS DEL PRESENTE CONVENIO.

III.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAZOS DE COOPERACIÓN ENTRE LAS PARTES, EN LAS ACCIONES TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MILITANTES Y SIMPATIZANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN CONSTANTE, LA CUAL PERMITE AL SER HUMANO DESARROLLAR PLENAMENTE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES.

IV.- QUE DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ESTÁN CONFORMES EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLAUSULAS:

### OBJETO, BECAS Y DESCUENTOS.

**PRIMERA.-** EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TIENE COMO OBJETO QUE LA “UNIVERSIDAD” BRINDE A LOS MILITANTES Y SIMPATIZANTES DE “EL PARTIDO” LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

1.- OFRECER UN 65 % DE DESCUENTO SOBRE LA PRIMERA INSCRIPCIÓN Y 10 % EN COLEGIATURAS VIGENTES, DE ACUERDO AL PLAN DE ESTUDIOS DE NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR, ESPECIALIDADES Y MAESTRÍAS.

2.- QUE EL BENEFICIO DE INSCRIPCIÓN APLICA UNA SOLA VEZ (LA PRIMERA EN EL CICLO INMEDIATO AL NUEVO INGRESO, NO APLICA EN REINSCRIPCIONES) Y EL DESCUENTO EN COLEGIATURA ES RENOVABLE EN LOS SEMESTRES SUBSECUENTES SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON UN PROMEDIO DE OCHO, EN CASO DE NO CONTAR CON ESTE PROMEDIO O REPROBAR UNA MATERIA, TENER SANCIONES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, Y TENER ADEUDOS CON “LA UNIVERSIDAD”, SE PERDERÁ EL BENEFICIO EN FORMA AUTOMÁTICA.

### RESPONSABILIDAD

**SEGUNDA.-** AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE “EL PARTIDO”, FUNGE ÚNICAMENTE COMO INTERMEDIARIO ENTRE EL BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y “LA UNIVERSIDAD”, POR LO QUE SE DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD QUE SURJA POR LOS ADEUDOS QUE SE GENEREN ANTE LA FALTA DE PAGO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES, ASÍ COMO DE LOS TRAMITES ANTE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS CORRESPONDIENTES.

### DIFUSIÓN

**TERCERA.-** “EL PARTIDO” A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL SE COMPROMETE A DIFUNDIR LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE “LA UNIVERSIDAD” DE MANERA PERMANENTE CON EL MATERIAL Y ARTÍCULOS PUBLICITARIOS QUE PREVIAMENTE SE PROPORCIONEN.

### RESPONSABILIDAD LABORAL

**CUARTA.-** “LAS PARTES” CONVIENEN QUE LA “UNIVERSIDAD LATINA S.C.” SERA EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA RELACIONES LABORALES QUE SE LLEGUEN A GENERAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, RESPECTO DEL PERSONAL QUE UTILICE, COMISIONE O EMPLEE PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS, MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, POR LO TANTO SE DESLINDA EN SU TOTALIDAD DE TODA RESPONSABILIDAD AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

### DESIGNACIÓN DE ENLACES

**QUINTA.-** PARA SUPERVISAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "LA UNIVERSIDAD" DESIGNA A **GABRIEL CONTRERAS FERNANDEZ**, RESPONSABLE DE VINCULACION EMPRESARIAL Y POR "EL PARTIDO" A LA LIC. MA. DEL CARMEN ZAMORA MONTIEL, SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL DEL CEN DEL PRI, DERIVADO DE SU APLICACIÓN Y TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN LAS CLAUSULAS DE ESTE CONVENIO.

### VIGENCIA Y TERMINACIÓN

**SEXTA.-** EL PRESENTE CONVENIO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA POR LOS REPRESENTANTES DE "LAS PARTES", MISMO QUE PODRÁ SER PRORROGADO EN FORMA TACITA POR SEIS MESES MAS, SALVO QUE UNA DE LAS PARTES COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA, CUANDO MENOS CON TREINTA DÍAS ANTES DE EXPIRAR EL PLAZO DE VIGENCIA, SU DECISIÓN DE DARLO POR TERMINADO, SIN PERJUICIO DE QUE SE SUBSISTAN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS HASTA LA TERMINACIÓN DEL PERIODO ESTABLECIDO COMO DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

### RECISIÓN

**SÉPTIMA.-** EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ RESCINDIR POR CUALQUIERA DE LAS PARTES EN FORMA ADMINISTRATIVA SIN QUE EXISTA DECLARACIÓN JUDICIAL, POR EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR CADA UNA DE LAS PARTES, SIN PERJUICIO DE QUE LA PARTE AFECTADA PUEDA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A LA PARTE RESPONSABLE.

### AVISOS Y NOTIFICACIONES

**OCTAVA.-** TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN REALIZARSE SERÁN POR ESCRITO CON ACUSE DE RECIBO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES, POR CONDUCTO DE LOS ENLACES DESIGNADOS EN LA CLAUSULA QUINTA DE ESTE INSTRUMENTO. EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE "LAS PARTES" CAMBIE SU DOMICILIO O DESIGNE NUEVOS ENLACES, DEBERÁ DE NOTIFICARLO A LA OTRA PARTE, PARA EL CASO DE NO SER ASÍ, CUALQUIER NOTIFICACIÓN REALIZADA EN LOS DOMICILIOS ANTES SEÑALADOS O A TRAVÉS DE LA ULTIMA PERSONA CUYA DESIGNACIÓN COMO ENLACE SE TENGA DOCUMENTADAS, SERA CONSIDERADA COMO EFECTIVAMENTE REALIZADA.

